

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL  
ABSOLUTA

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00008 00**

Solicitante: ANABEL MARIA BARROSO JIMÉNEZ

Interdicto: ROBERTO CALIXTO BARROSO JIMÉNEZ

Visto el informe secretarial anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible contactar al contador designado ALBEIRO ANTONIO ÁLVAREZ HURTADO, pues la notificación enviada fue devuelta con la anotación de que no fue encontrado, el despacho procede a RELEVARLO del cargo y en su reemplazo designa a contadora NOHORA ESTHER LÓPEZ ZULETA con el propósito de que realice el inventario de bienes y deudas del sujeto con discapacidad mental.

Envíese la comunicación a la designada, en la forma prevista en el artículo 49 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

Marc: 0025  
CDN

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

**SERGIO CAMPO RAMOS**  
Secretario